CLAUSULADO CONTRATO DE SUMINISTRO No. 045-2026 CELEBRADO ENTRE LA E.S.E. MUNICIPAL DE SOACHA JULIO CESAR PEÑALOZA Y IMPRESOS PLAROZ E.U.

Entre los suscritos a saber, **WALDETRUDES AGUIRRE RAMIREZ**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número **64.558.248**, obrando en nombre y representación de la **E.S.E. MUNICIPAL DE SOACHA JULIO CESAR PEÑALOZA** con NIT. **832.001.794-2**, en su calidad de GERENTE nombrada por el Decreto No. 0045 del 06 de Mayo de 2024 y posesionada como se acredita en el acta de posesión No. 0125 del 06 de Mayo de 2024, quién en adelante se denominará **EL CONTRATANTE**, de una parte y por la otra, **LUIS FERNANDO PLATIN TOVAR** identificado con cedula de ciudadanía **79116997**, en su calidad de representante legal de la empresa **IMPRESOS PLAROZ E.U.**, empresa identificada con NIT. **900006835-5**, quien para los efectos de este documento se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar directamente el presente contrato de suministro con base en lo dispuesto en las normas de derecho civil, comercial y el Estatuto Interno de Contratación de la E.S.E., numeral 6 del artículo No. 195 de la Ley 100 de 1.993 y demás normatividad concordante y en especial por el clausulado que lo integra, previas las siguientes consideraciones: 1. Que de conformidad con lo establecido en el Acuerdo No. 49 del 9 de Enero de 1997, modificado por el Acuerdo No. 085 de diciembre 22 de 1998 la E.S.E del Municipal de Soacha es una Entidad de primer (1º) nivel de atención (Baja Complejidad) y constituye una categoría especial de Entidad pública descentralizada de orden municipal, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, integrante del Sistema General de Seguridad Social en Salud y sometida al régimen jurídico previsto en el Capítulo III, Artículos 194, 195 y 197 de la Ley 100 de 1993, ley 1150 de 2007 artículo 13 y sus decretos reglamentarios; en éste orden de ideas la E.S.E. Municipal debe garantizar a la población de Soacha una atención oportuna sin barrera alguna, eficiente y de calidad, a través de sus Sedes San Marcos, Compartir, San Mateo, Ciudadela Sucre y Los Olivos. 2. Que existe disponibilidad presupuestal para asumir el siguiente compromiso. 3. Que la respectiva Subgerencia elaboró el correspondiente estudio de conveniencia que denota la necesidad y las características de la contratación a realizar, el cual hace parte del presente contrato. 4. Que luego de recibida la oferta, se realiza la evaluación jurídica, técnica y económica, verificando el cumplimiento de los requisitos estipulados en la invitación. 5. Que conforme a lo anterior y existiendo mérito suficiente para adelantar la contratación se procede a la suscripción del presente contrato de compra. 6. Que el contratista manifiesta por el solo hecho de suscribir el presente, no encontrarse incurso en ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad para celebrar el contrato. Que, en virtud de lo anterior, el presente contrato se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA- OBJETO: SUMINISTRO, FABRICACIÓN E INSTALACIÓN DE LA SEÑALIZACIÓN INSTITUCIONAL, INFORMATIVA, DE SEGURIDAD, EVACUACIÓN, IDENTIFICACIÓN DE ÁREAS Y SEÑALÉTICA COMPLEMENTARIA, ELABORADA EN DIFERENTES MATERIALES, PARA LOS CENTROS Y PUESTOS DE SALUD DE LA E.S.E. MUNICIPAL DE SOACHA JULIO CÉSAR PEÑALOZA, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS POR LA ENTIDAD**. **CLAUSULA SEGUNDA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: OBLIGACIONES GENERALES: 1.** Adelantar todas las gestiones relacionadas con el fin de dar cumplimiento al objeto del contrato de conformidad con lo estipulado en la misma. **2.** Cumplir con las leyes, decretos, acuerdos, resoluciones, o cualquier acto de autoridad nacional vigente que tengan relación con el objeto del presente contrato. **3.** Cumplir con los requisitos y compromisos contractuales dentro del respectivo periodo de ejecución, acreditando la totalidad de los soportes para pago dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al vencimiento del periodo mensual o proporcional, fijado para pagos dentro del contrato. **4.** Cumplir con los aportes de seguridad social, parafiscales, cajas de compensación familiar, SENA e ICBF, cuando normativamente fuere obligatorio **5.** Ejecutar idónea y oportunamente el objeto contractual. **6.** Obrar con lealtad y buena fe la ejecución contractual evitando dilaciones y en trabamiento que afecten el debido desarrollo. **7.** Atender los requerimientos hechos por el contratante o supervisor y en caso de no ser posible emitir por escrito una

CLAUSULADO CONTRATO DE SUMINISTRO No. 045-2026 CELEBRADO ENTRE LA E.S.E. MUNICIPAL DE SOACHA JULIO CESAR PEÑALOZA Y IMPRESOS PLAROZ E.U.

explicación que fundamente este acto. **8.** Mantener informada a la E.S.E. Municipal de Soacha de cualquier circunstancia que afecte la debida ejecución del contrato. **OBLIGACIONES ESPECIFICAS: 1.** Suministrar, fabricar, transportar, instalar y entregar la totalidad de la señalización objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas, cantidades, diseños, dimensiones, materiales y ubicaciones definidas por la E.S.E. **2.** Garantizar que todos los materiales empleados sean nuevos, de primera calidad, libres de defectos de fabricación y aptos para el uso previsto. **3.** Elaborar las señales utilizando los materiales especificados (acrílico, poliestireno, vinilo adhesivo laminado, vinilo fotoluminiscente, distanciadores, entre otros), de acuerdo con las fichas técnicas aprobadas. **4.** Realizar la instalación de la señalización en cada una de las sedes indicadas por la E.S.E., asegurando una adecuada fijación, nivelación y acabado, sin ocasionar daños a la infraestructura. **5.** Verificar previamente en sitio las medidas, espacios y condiciones necesarias para la correcta fabricación e instalación de cada elemento. **6.** Ajustar los diseños, textos, pictogramas y distribución gráfica de las señales conforme a los lineamientos de imagen institucional y a las observaciones realizadas por el supervisor del contrato. **7.** Garantizar que la información contenida en las señales corresponda exactamente a la suministrada y aprobada por la E.S.E., sin errores ortográficos, de diagramación o identificación. **8.** Instalar la señalización fotoluminiscente, planos de evacuación y demás elementos de seguridad conforme a la normatividad vigente aplicable en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, gestión del riesgo y accesibilidad. **9.** Proteger las áreas de trabajo durante las labores de instalación y responder por cualquier daño ocasionado a la infraestructura, equipos o bienes de la entidad como consecuencia de la ejecución del contrato. **10.** Retirar y disponer adecuadamente los residuos, empaques, sobrantes y demás materiales generados durante la ejecución del contrato, dejando las áreas completamente limpias. **11.** Suministrar la mano de obra, equipos, herramientas, elementos de protección personal, transporte y demás recursos necesarios para la correcta ejecución del contrato, sin generar costos adicionales para la E.S.E. **12.** Cumplir con las normas de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST), garantizando que el personal utilice los elementos de protección personal requeridos y observe las medidas de prevención durante la instalación. **13.** Permitir la inspección permanente por parte del supervisor del contrato y atender oportunamente las observaciones, ajustes o requerimientos que éste formule. **14.** Reemplazar, sin costo adicional para la E.S.E., cualquier señal o elemento que presente defectos de fabricación, instalación, deterioro prematuro, errores en la información o incumplimiento de las especificaciones técnicas. **15.** Otorgar garantía sobre los bienes suministrados y la instalación realizada, respondiendo por desprendimientos, decoloración, deformaciones, defectos de impresión, fallas en la adherencia o cualquier otra deficiencia atribuible a la fabricación o instalación durante el término de la garantía. **16.** Entregar al supervisor del contrato un informe final de ejecución, relacionando los elementos suministrados e instalados por sede, con su respectivo registro fotográfico antes y después de la instalación. **17.** Cumplir con el cronograma de ejecución aprobado por la E.S.E. y realizar las actividades en horarios que minimicen la afectación de la prestación de los servicios de salud. **18.** Cumplir con todas las obligaciones laborales, de seguridad social integral, parafiscales y demás disposiciones legales aplicables respecto del personal vinculado para la ejecución del contrato. **CLAUSULA TERCERA. - OBLIGACIONES DE LA E.S.E**: Se indican de la siguiente manera**: 1.** Efectuar los pagos al contratista, de acuerdo con los términos y condiciones pactadas en el contrato y de conformidad con las evidencias de ejecución. **2.** Facilitar la información y los medios necesarios que requiera el contratista para el cabal desarrollo del objeto contratado. **3**. A través del supervisor designado, ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el certificado de cumplimiento a satisfacción contrato de conformidad con lo establecido en la legislación vigente, el contrato mismo y los Estatutos de la Empresa. **4**. Colaborar con el contratista para el logro en la ejecución del objeto contractual de acuerdo con los informes de supervisor o quejas presentadas. **5**. Informar por

CLAUSULADO CONTRATO DE SUMINISTRO No. 045-2026 CELEBRADO ENTRE LA E.S.E. MUNICIPAL DE SOACHA JULIO CESAR PEÑALOZA Y IMPRESOS PLAROZ E.U.

escrito al contratista a través de la Gerencia General o supervisor las irregularidades que se llegasen a presentar en el plazo de ejecución del presente contrato. **6.** La entidad en el marco de su potestad discrecional y en aras de garantizar la adecuada prestación del servicio público de salud tiene la dirección general y responsabilidad de ejercer el control y vigilancia de la ejecución del contrato; de tal forma que, en aras de evitar la paralización o afectación grave en la prestación del servicio público a consecuencia del incumplimiento de actividades por parte del contratista y para asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación del servicio público de salud, podrá interpretar los documentos contractuales y estipulaciones convenidas, introduciendo modificaciones a lo contratado y cuando las condiciones particulares de prestación del servicio así lo exija, significando con ello, la potestad discrecional de dar por terminado unilateralmente el contrato celebrado, previa verificación de no ejecución o incumplimiento de actividades por parte del contratista a cargo del supervisor, significando con ello el reconocimiento y pago de los honorarios generados si corresponde y en su orden, la correspondiente liquidación unilateral y liberación de recursos. Lo anterior de conformidad con lo establecido en el estatuto general de contratación pública adoptado en la Ley 80 de 1993 en el artículo 14º y siguientes, que prevé los medios de los cuales disponen las entidades estatales para lograr el cumplimiento del objeto contractual y en procura del interés general. **7**. Liquidar el presente contrato de conformidad con lo señalado en el Manual de Contratación de la entidad ya sea de mutuo acuerdo o de forma unilateral en los términos de Ley. **CLAUSULA CUARTA. - CONDICIONES TÉCNICAS:** La E.S.E. Municipal de Soacha Julio César Peñaloza recibirá a satisfacción los bienes únicamente cuando se verifique que la totalidad de las señales fueron fabricadas, suministradas e instaladas conforme a las especificaciones técnicas del contrato, en las cantidades requeridas, con los materiales, dimensiones, acabados y ubicación aprobados por la supervisión, sin presentar defectos de fabricación o instalación y cumpliendo con la normativa vigente en materia de señalización de seguridad y salud en el trabajo, accesibilidad y gestión del riesgo, según corresponda.

CANT.	*DESCRIPCION*	*TEXTO*	*MATERIAL*	*TAMAÑO EN CM*
2	señal lavado de manos jabon	protocolo lavado de manos	poliestileno y cinta doble faz	22*22
2	señal desinfeccion manos gel	protocolo lavado de manos gel	poliestileno y cinta doble faz	22*22
1	señal en acrilico	consultorio 301	acrilico con dilatadores	30*15
1	señal en acrilico	consultorio 302	acrilico con dilatadores	30*15
1	señal en acrilico	Sala de reuniones	acrilico con dilatadores	30*15
1	señal en acrilico	RACK	acrilico con dilatadores	30*15
1	señal en poli	Riesgo Electrico	poliestileno y cinta doble faz	20*20
1	señal en acrilico	Insumos de laboratorio	acrilico con dilatadores	30*15
1	señal en acrilico	Administracion laboratorio	acrilico con dilatadores	30*15
1	señal en acrilico	sala de espera	acrilico con dilatadores	30*15
1	señal en poli	Alarma	poliestileno y cinta doble faz	8*8
2	señal en poli	Esta siendo grabado y monitoreado	poliestileno y cinta doble faz	24*14
1	señal en poli	Ambiente libre de humo	poliestileno y cinta doble faz	24*14
1	señal en poli	Area de recepcion de muestras	poliestileno y cinta doble faz	30*15
1	señal en poli	Prohibido el ingreso	poliestileno y cinta doble faz	22*22
1	Plano ruta de Evacuacion	Plano ruta de Evacuacion	Acrilico y vinilo fotolumin instalacion y dilatadores	50*35

CLAUSULADO CONTRATO DE SUMINISTRO No. 045-2026 CELEBRADO ENTRE LA E.S.E. MUNICIPAL DE SOACHA JULIO CESAR PEÑALOZA Y IMPRESOS PLAROZ E.U.

1	Plano ruta de Sanitaria	Plano ruta de Sanitaria	Acrilico y vinilo fotolumin instalacion y dilatadores	50*35
1	señal en acrilico	Baño Hombres - Movilidad Reducida	acrilico con dilatadores	30*15
1	señal en acrilico	Baño Mujeres - Movilidad Reducida	acrilico con dilatadores	30*15
1	señal en acrilico	Cuarto de aseo	acrilico con dilatadores	30*15
1	señal en poli	Acceso a cubierta	poliestileno y cinta doble faz	24*14
1	señal en acrilico	Poceta	acrilico con dilatadores	30*15
1	señal en acrilico	Laboratorio	acrilico con dilatadores	30*15
1	señal en acrilico	Poceta	acrilico con dilatadores	30*15
1	señal en poli	Lockers	poliestileno y cinta doble faz	24*14
1	señal en poli	Recepcion de Muestras	poliestileno y cinta doble faz	30*15
1	señal en poli	Coloracion	poliestileno y cinta doble faz	24*14
1	señal en poli	Lavado	poliestileno y cinta doble faz	24*14
1	señal en poli	Centrifuga	poliestileno y cinta doble faz	24*14
1	señal en poli	Hematologia	poliestileno y cinta doble faz	24*14
1	señal en poli	Microscopia	poliestileno y cinta doble faz	24*14
1	señal en poli	Inmunologia	poliestileno y cinta doble faz	24*14
1	señal en poli	Quimica	poliestileno y cinta doble faz	24*14
1	señal en poli	Neveras	poliestileno y cinta doble faz	24*14
1	señal en poli	Riesgo Electrico	poliestileno y cinta doble faz	20*20
1	señal en poli	Horno	poliestileno y cinta doble faz	24*14
1	señal en poli	Prohibido desconectar equipos	poliestileno y cinta doble faz	24*14
1	señal en poli	Ducha lavado de ojos	poliestileno y cinta doble faz	24*14
1	Cartelera informativa	Cartelera informativa en acrilico, con 10 bolsillos tamaño carta en acrilico	acrilico 4 mm con distanciadores	120*85
3	señal en poli	Escaleras --->	poliestileno, vinilo fotolumin y cinta doble faz	30*15
200	stiker para canecas	Residuos no aprovechables (diseño actual) por area	Vinilo adhesivo laminado	11*16
1	señal en poli	lavado de instrumental	poliestileno y cinta doble faz	24*14
1	señal en poli	Secado	poliestileno y cinta doble faz	24*14
1	señal en poli	Empaque	poliestileno y cinta doble faz	24*14
1	señal en poli	Esterilizacion	poliestileno y cinta doble faz	24*14
1	señal en poli	Recepcion de Material contaminado	poliestileno y cinta doble faz	30*15
1	señal en poli	Entrega de material esteril	poliestileno y cinta doble faz	30*15
3	señal lavado de manos jabon	protocolo lavado de manos	poliestileno y cinta doble faz	22*22
3	señal desinfeccion manos gel	protocolo lavado de manos gel	poliestileno y cinta doble faz	22*22
1	señal en acrilico	Poceta	acrilico con dilatadores	30*15
1	señal en acrilico	consultorio 201	acrilico con dilatadores	30*15
1	señal en acrilico	consultorio 202	acrilico con dilatadores	30*15

CLAUSULADO CONTRATO DE SUMINISTRO No. 045-2026 CELEBRADO ENTRE LA E.S.E. MUNICIPAL DE SOACHA JULIO CESAR PEÑALOZA Y IMPRESOS PLAROZ E.U.

1	señal en acrilico	consultorio 203	acrilico con dilatadores	30*15
1	señal en acrilico	consultorio 204	acrilico con dilatadores	30*15
1	señal en acrilico	consultorio 205	acrilico con dilatadores	30*15
1	señal en acrilico	consultorio 206	acrilico con dilatadores	30*15
1	señal en acrilico	Baños Hombres- Mujeres	acrilico con dilatadores	30*15
1	Plano ruta de Evacuacion	Plano ruta de Evacuacion	Acrilico y vinilo fotolumin instalacion y dilatadores	50*35
1	Plano ruta de Sanitaria	Plano ruta de Sanitaria	Acrilico y vinilo fotolumin instalacion y dilatadores	50*35
2	señal en poli	Esta siendo grabado y monitoreado	poliestileno y cinta doble faz	24*14
1	señal en poli	Riesgo Electrico	poliestileno y cinta doble faz	20*20
1	señal en acrilico	sala de espera	acrilico con dilatadores	30*15
1	señal en acrilico	Odontologia	acrilico con dilatadores	30*15
1	señal en poli	Unidad 1	poliestileno y cinta doble faz	22*22
1	señal en poli	Unidad 2	poliestileno y cinta doble faz	22*22
1	señal en poli	Unidad 3	poliestileno y cinta doble faz	22*22
1	señal en poli	Material contaminado	poliestileno y cinta doble faz	30*15
1	señal en poli	Material Esteril	poliestileno y cinta doble faz	30*15
3	señal en poli	Almacenamiento material	poliestileno y cinta doble faz	30*15
1	señal en acrilico	Poceta	acrilico con dilatadores	30*15
1	señal en poli	Alarma	poliestileno y cinta doble faz	8*8
1	señal en poli	Ambiente libre de humo	poliestileno y cinta doble faz	24*14
1	señal en poli	Escaleras --->	poliestileno y cinta doble faz	30*15
1	señal en poli	Riesgo Electrico	poliestileno y cinta doble faz	20*20
1	señal en acrilico	Cuarto de residuos UTAC	acrilico con dilatadores	30*15
1	señal en poli	Uso EPP	poliestileno y cinta doble faz	30*15
1	señal en acrilico	Poceta	acrilico con dilatadores	30*15
1	señal en poli	Residuos Biosanitarios	poliestileno y cinta doble faz	30*15
1	señal en poli	Residuos Cortopunzantes	poliestileno y cinta doble faz	30*15
1	señal en poli	Residuos Aprovechables	poliestileno y cinta doble faz	30*15
1	señal en poli	Otros residuos peligorosos	poliestileno y cinta doble faz	30*15
1	señal en poli	Area Restringida	poliestileno y cinta doble faz	30*15
5	señal lavado de manos jabon	protocolo lavado de manos	poliestileno y cinta doble faz	22*22
5	señal desinfeccion manos gel	protocolo lavado de manos gel	poliestileno y cinta doble faz	22*22
1	Plano ruta de Evacuacion	Plano ruta de Evacuacion	Acrilico y vinilo fotolumin instalacion y dilatadores	50*35
1	Plano ruta de Sanitaria	Plano ruta de Sanitaria	Acrilico y vinilo fotolumin instalacion y dilatadores	50*35
2	señal en poli	Esta siendo grabado y monitoreado	poliestileno y cinta doble faz	24*14
1	señal en poli	Planta Electrica	poliestileno y cinta doble faz	30*15
1	señal en poli	Digiturno	poliestileno y cinta doble faz	22*22

CLAUSULADO CONTRATO DE SUMINISTRO No. 045-2026 CELEBRADO ENTRE LA E.S.E. MUNICIPAL DE SOACHA JULIO CESAR PEÑALOZA Y IMPRESOS PLAROZ E.U.

1	señal en acrilico	Entrega de Resultados	acrilico con dilatadores	30*15
1	señal en poli	Radiacion - Color magenta	poliestileno y cinta doble faz	carta
1	señal en acrilico	Toma de Imágenes Diagnosticas	acrilico con dilatadores	30*15
1	señal en acrilico	Baño Hombres	acrilico con dilatadores	30*15
1	señal en acrilico	Baño Mujeres	acrilico con dilatadores	30*15
1	señal en acrilico	Toma de Muestras de Laboratorio	Señal Colgante	35*20
1	señal en acrilico	Toma de Muestras Ginecologicas	Señal Colgante	35*20
1	señal en acrilico	Atencion al Usuario - SIAU	acrilico con dilatadores	30*15
1	señal en acrilico	Vacunacion	acrilico con dilatadores	30*15
1	señal en acrilico	sala de espera	acrilico con dilatadores	30*15
1	señal en poli	Alarma	poliestileno y cinta doble faz	8*8
1	señal en poli	Ambiente libre de humo	poliestileno y cinta doble faz	24*14
1	señal en poli	Escaleras --->Sube	poliestileno y cinta doble faz	30*15
1	Acrilico	plataforma estrategica	acrilico con dilatadores	50*35
3	Acrilico	Cartelera Brigadistas	acrilico con dilatadores	110*85
10	IAMI	Pasos IAMI	acrilico con dilatadores	50*30
1	señal en acrilico	Area Administrativa	acrilico con dilatadores	30*15
1	señal en acrilico	Call Center	acrilico con dilatadores	30*15
2	señal lavado de manos jabon	protocolo lavado de manos	poliestileno y cinta doble faz	22*22
1	señal desinfeccion manos gel	protocolo lavado de manos gel	poliestileno y cinta doble faz	22*22
1	señal en acrilico	Gestion Documental	acrilico con dilatadores	30*15
1	señal en acrilico	Terapia Ocupacional	acrilico con dilatadores	30*15
1	señal en poli	Planta Electrica	poliestileno y cinta doble faz	30*15
1	señal en poli	Riesgo Electrico	poliestileno y cinta doble faz	20*20
2	señal en acrilico	sala de espera	acrilico con dilatadores	30*15
1	señal en acrilico	Area Sistemas	acrilico con dilatadores	30*15
1	señal en acrilico	RACK	acrilico con dilatadores	30*15
1	señal en acrilico	Servidores	acrilico con dilatadores	30*15
1	señal en poli	Riesgo Electrico	poliestileno y cinta doble faz	20*20
1	señal en acrilico	Terapia Fisica	acrilico con dilatadores	30*15
1	señal en acrilico	Mamografia / Ecografia Consultorio 301	acrilico con dilatadores	30*15
1	señal en poli	Vestier	poliestileno y cinta doble faz	30*15
1	señal en acrilico	Cafeteria	acrilico con dilatadores	30*15
1	señal en poli	Riesgo Electrico	poliestileno y cinta doble faz	20*20
1	señal en acrilico	Cuarto de aseo	acrilico con dilatadores	30*15
1	señal en acrilico	Compresor	acrilico con dilatadores	30*15
1	señal en acrilico	Baño Hombres - Mujeres- Movilidad Reducida	acrilico con dilatadores	30*15
1	señal en poli	Acceso a cubierta	poliestileno y cinta doble faz	24*14

CLAUSULADO CONTRATO DE SUMINISTRO No. 045-2026 CELEBRADO ENTRE LA E.S.E. MUNICIPAL DE SOACHA JULIO CESAR PEÑALOZA Y IMPRESOS PLAROZ E.U.

1	señal en poli	Alarma	poliestileno y cinta doble faz	8*8
2	señal en poli	Esta siendo grabado y monitoreado	poliestileno y cinta doble faz	24*14
1	señal en poli	Escaleras <---	poliestileno y cinta doble faz	30*15
2	señal lavado de manos jabon	protocolo lavado de manos	poliestileno y cinta doble faz	22*22
2	señal desinfeccion manos gel	protocolo lavado de manos gel	poliestileno y cinta doble faz	22*22
1	señal en acrilico	consultorio 206 - Lactancia materna	acrilico con dilatadores	30*15
1	señal en acrilico	Consultorio 207	acrilico con dilatadores	30*15
1	señal en poli	Alarma	poliestileno y cinta doble faz	8*8
2	señal en poli	Esta siendo grabado y monitoreado	poliestileno y cinta doble faz	24*14
1	señal en poli	Ambiente libre de humo	poliestileno y cinta doble faz	24*14
1	Plano ruta de Evacuacion	Plano ruta de Evacuacion	Acrilico y vinilo fotolumin instalacion y dilatadores	50*35
1	Plano ruta de Sanitaria	Plano ruta de Sanitaria	Acrilico y vinilo fotolumin instalacion y dilatadores	50*35
1	señal en acrilico	Baño Hombres - Movilidad Reducida	acrilico con dilatadores	30*15
1	señal en acrilico	Baño Mujeres - Movilidad Reducida	acrilico con dilatadores	30*15
1	señal en acrilico	consultorio 201	acrilico con dilatadores	30*15
1	señal en acrilico	consultorio 202	acrilico con dilatadores	30*15
1	señal en acrilico	consultorio 203	acrilico con dilatadores	30*15
1	señal en acrilico	consultorio 204	acrilico con dilatadores	30*15
1	señal en acrilico	consultorio 205	acrilico con dilatadores	30*15
1	señal en acrilico	consultorio 208	acrilico con dilatadores	30*15
1	señal en acrilico	sala de espera	acrilico con dilatadores	30*15
1	señal en acrilico	Toma de Muestras Ginecologicas	acrilico con dilatadores	30*15
1	señal en poli	Vestier	poliestileno y cinta doble faz	30*15
4	señal lavado de manos jabon	protocolo lavado de manos	poliestileno y cinta doble faz	22*22
2	señal desinfeccion manos gel	protocolo lavado de manos gel	poliestileno y cinta doble faz	22*22
1	señal en acrilico	Consultorio 101	acrilico con dilatadores	30*15
1	señal en acrilico	Cuarto de aseo	acrilico con dilatadores	30*15
1	señal en acrilico	Cuarto de residuos UTAC	acrilico con dilatadores	30*15
1	señal en poli	Uso EPP	poliestileno y cinta doble faz	30*15
1	señal en poli	Residuos Biosanitarios	poliestileno y cinta doble faz	30*15
1	señal en poli	Residuos Cortopunzantes	poliestileno y cinta doble faz	30*15
1	señal en poli	Residuos Aprovechables	poliestileno y cinta doble faz	30*15
1	señal en poli	Otros residuos peligorosos	poliestileno y cinta doble faz	30*15
1	señal en poli	Residuos No Aprovechables	poliestileno y cinta doble faz	30*15
1	señal en acrilico	Facturacion	acrilico con dilatadores	30*15

CLAUSULADO CONTRATO DE SUMINISTRO No. 045-2026 CELEBRADO ENTRE LA E.S.E. MUNICIPAL DE SOACHA JULIO CESAR PEÑALOZA Y IMPRESOS PLAROZ E.U.

1	señal en poli	Modulo 1	poliestileno y cinta doble faz	30*15
1	señal en poli	Modulo 2	poliestileno y cinta doble faz	30*15
1	señal en acrilico	Sala de Procedimientos	acrilico con dilatadores	30*15
1	señal en poli	Camilla de Emergencia	poliestileno y cinta doble faz	30*15
1	señal en poli	Botiquin	poliestileno y cinta doble faz	30*15
1	señal en acrilico	Consultorio 102	acrilico con dilatadores	30*15
1	señal en poli	Alarma	poliestileno y cinta doble faz	8*8
2	señal en poli	Esta siendo grabado y monitoreado	poliestileno y cinta doble faz	24*14
1	señal en poli	Ambiente libre de humo	poliestileno y cinta doble faz	24*14
1	señal en acrilico	Area de Esterilizacion	acrilico con dilatadores	30*15
1	señal en poli	Entrega de material esteril	poliestileno y cinta doble faz	30*15
1	señal en poli	Recepcion de Material contaminado	poliestileno y cinta doble faz	30*15
1	señal en poli	Secado	poliestileno y cinta doble faz	24*14
1	señal en poli	Empaque	poliestileno y cinta doble faz	24*14
1	señal en poli	Esterilizacion	poliestileno y cinta doble faz	30*15
1	señal en acrilico	Baño funcionarios	acrilico con dilatadores	30*15
1	señal en acrilico	Vacunacion	acrilico con dilatadores	30*15
1	señal en acrilico	Toma de Examenes de Laboratorio	acrilico con dilatadores	30*15
1	señal en poli	Prohibido desconectar Neveras	poliestileno y cinta doble faz	24*14
1	señal en poli	Lavado de termos	poliestileno y cinta doble faz	24*14
1	señal en poli	Sillas de Ruedas	poliestileno y cinta doble faz	22*22
1	señal en acrilico	Baño - hombres - movilidad Reducida	acrilico con dilatadores	30*15
1	señal en poli	Cuarto electrico (Gastro)	poliestileno y cinta doble faz	30*15
1	señal en poli	Riesgo Electrico	poliestileno y cinta doble faz	20*20
1	Plano ruta de Evacuacion	Plano ruta de Evacuacion	Acrilico y vinilo fotolumin instalacion y dilatadores	50*35
1	Plano ruta de Sanitaria	Plano ruta de Sanitaria	Acrilico y vinilo fotolumin instalacion y dilatadores	50*35
10	IAMI	Pasos IAMI	acrilico con dilatadores	50*30
1	señal en acrilico	Area Administrativa	acrilico con dilatadores	30*15
1	señal en poli	Compresor	poliestileno y cinta doble faz	30*15
1	señal en poli	Acceso a cubierta	poliestileno y cinta doble faz	24*14
1	Plano ruta de Evacuacion	Plano ruta de Evacuacion	Acrilico y vinilo fotolumin instalacion y dilatadores	50*35
1	Plano ruta de Sanitaria	Plano ruta de Sanitaria	Acrilico y vinilo fotolumin instalacion y dilatadores	50*35
1	señal en poli	Camilla 1	poliestileno y cinta doble faz	30*15
1	señal en poli	Camilla 2	poliestileno y cinta doble faz	30*15
1	señal en poli	Paquetes Frios	poliestileno y cinta doble faz	24*14

CLAUSULADO CONTRATO DE SUMINISTRO No. 045-2026 CELEBRADO ENTRE LA E.S.E. MUNICIPAL DE SOACHA JULIO CESAR PEÑALOZA Y IMPRESOS PLAROZ E.U.

10	IAMI	Pasos IAMI	acrilico con dilatadores	50*30
1	señal en poli	Electrocardiograma	poliestileno y cinta doble faz	30*15
1	señal en acrilico	Poceta Esterilizacion	acrilico con dilatadores	30*15
1	señal en poli	Toma Turno	poliestileno y cinta doble faz	22*22
1	Acrilico	Plataforma estrategica	acrilico con dilatadores	50*35

LAS SIGUIENTES CANTIDADES:

CONSOLIDADO DE INSUMOS	1CANT.
11*16	200
Vinilo adhesivo laminado	200
Residuos no aprovechables (diseño actual) por area	200
110*85	1
acrilico con dilatadores	1
Cartelera Brigadistas	1
120*85	1
acrilico 4 mm con distanciadores	1
Cartelera informativa en acrilico, con 10 bolsillos tamaño carta en acrilico	1
20*20	8
poliestileno y cinta doble faz	8
Riesgo Electrico	8
22*22	40
poliestileno y cinta doble faz	40
protocolo lavado de manos	18
protocolo lavado de manos gel	15
Toma Turno	1
Unidad 2	1
Unidad 1	1
Unidad 3	1
Prohibido el ingreso	1
Digiturno	1
Sillas de Ruedas	1
24*14	41
poliestileno y cinta doble faz	41
Esta siendo grabado y monitoreado	12
Ambiente libre de humo	5
Acceso a cubierta	3
Empaque	2
Secado	2
lavado de instrumental	1
Neveras	1
Lockers	1
Centrifuga	1
Prohibido desconectar equipos	1

CLAUSULADO CONTRATO DE SUMINISTRO No. 045-2026 CELEBRADO ENTRE LA E.S.E. MUNICIPAL DE SOACHA JULIO CESAR PEÑALOZA Y IMPRESOS PLAROZ E.U.

Esterilizacion	1
Lavado de termos	1
Hematologia	1
Microscopia	1
Horno	1
Paquetes Frios	1
Prohibido desconectar Neveras	1
Ducha lavado de ojos	1
Quimica	1
Coloracion	1
Lavado	1
Inmunologia	1
30*15	116
acrilico con dilatadores	73
sala de espera	6
Poceta	5
Cuarto de aseo	3
Area Administrativa	2
consultorio 204	2
Baño Hombres - Movilidad Reducida	2
Vacunacion	2
Baño Mujeres - Movilidad Reducida	2
Cuarto de residuos UTAC	2
consultorio 201	2
RACK	2
consultorio 202	2
consultorio 203	2
consultorio 205	2
Terapia Ocupacional	1
Area Sistemas	1
Gestion Documental	1
Compresor	1
Sala de Procedimientos	1
Consultorio 101	1
Entrega de Resultados	1
Consultorio 102	1
Laboratorio	1
Atencion al Usuario - SIAU	1
Baños Hombres- Mujeres	1
Baño - hombres - movilidad Reducida	1
Servidores	1
Baño funcionarios	1
Baño Mujeres	1
Baño Hombres	1
Facturacion	1

CLAUSULADO CONTRATO DE SUMINISTRO No. 045-2026 CELEBRADO ENTRE LA E.S.E. MUNICIPAL DE SOACHA JULIO CESAR PEÑALOZA Y IMPRESOS PLAROZ E.U.

Toma de Examenes de Laboratorio	1
Insumos de laboratorio	1
Toma de Imágenes Diagnosticas	1
Odontologia	1
Area de Esterilizacion	1
Poceta Esterilizacion	1
Administracion laboratorio	1
Cafeteria	1
consultorio 208	1
Sala de reuniones	1
consultorio 301	1
Terapia Fisica	1
consultorio 302	1
Call Center	1
Baño Hombres - Mujeres- Movilidad Reducida	1
Toma de Muestras Ginecologicas	1
consultorio 206	1
Mamografia / Ecografia Consultorio 301	1
consultorio 206 - Lactancia materna	1
Consultorio 207	1
poliestileno y cinta doble faz	40
Almacenamiento material	3
Entrega de material esteril	2
Recepcion de Material contaminado	2
Planta Electrica	2
Uso EPP	2
Residuos Aprovechables	2
Residuos Biosanitarios	2
Residuos Cortopunzantes	2
Otros residuos peligorosos	2
Vestier	2
Electrocardiograma	1
Camilla de Emergencia	1
Camilla 1	1
Escaleras <---	1
Compresor	1
Escaleras --->	1
Area de recepcion de muestras	1
Area Restringida	1
Camilla 2	1
Botiquin	1
Recepcion de Muestras	1
Material contaminado	1
Cuarto electrico (Gastro)	1
Material Esteril	1

CLAUSULADO CONTRATO DE SUMINISTRO No. 045-2026 CELEBRADO ENTRE LA E.S.E. MUNICIPAL DE SOACHA JULIO CESAR PEÑALOZA Y IMPRESOS PLAROZ E.U.

Residuos No Aprovechables	1
Modulo 1	1
Modulo 2	1
Escaleras --->Sube	1
Esterilizacion	1
poliestileno, vinilo fotolumin y cinta doble faz	3
Escaleras --->	3
35*20	2
Señal Colgante	2
Toma de Muestras Ginecologicas	1
Toma de Muestras de Laboratorio	1
50*30	30
acrilico con dilatadores	30
Pasos IAMI	30
50*35	14
acrilico con dilatadores	2
plataforma estrategica	2
Acrilico y vinilo fotolumin instalacion y dilatadores	12
Plano ruta de Sanitaria	6
Plano ruta de Evacuacion	6
8*8	6
poliestileno y cinta doble faz	6
Alarma	6
carta	1
poliestileno y cinta doble faz	1
Radiacion - Color magenta	1
Total general	**460**

CLÁUSULA QUINTA. - PLAZO DE EJECUCION: El término de ejecución del presente contrato será de **TREINTA (30) DÍAS**, contados a partir de la puesta en ejecución del contrato en la plataforma SECOP II, con previa expedición del Registro Presupuestal y la presentación y aprobación de las garantías contractuales, como requisitos de le ejecución. **CLAUSULA SEXTA. - PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS PARA LA EJECUCION:** El presente contrato se perfecciona la firma de las partes. Requiere para su ejecución de la expedición del registro presupuestal, la aprobación de la garantía única y la suscripción del acta de inicio. **CLAUSULA SÉPTIMA - IMPUTACION PRESUPUESTAL:** Las erogaciones que se causen por razón del pago de este contrato se harán con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal del año 2025 de la E.S.E. Municipal de Soacha Julio César Peñaloza, según disponibilidad presupuestal No. **1605 DEL 17 DE JUNIO DE 2026**. **CLAUSULA OCTAVA – VALOR DEL CONTRATO:** El valor del presente contrato para todos los efectos presupuestales, legales y fiscales es la suma de **VEINTIDOS MILLONES SEISCIENTOS VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($22.627.374)** incluido IVA, demás impuestos y gastos asociados a la ejecución del contrato. **CLAUSULA NOVENA – FORMA DE PAGO:** La E.S.E. Municipal de Soacha, pagará al contratista un (1) pago sin superar el valor de VEINTIDOS MILLONES SEISCIENTOS VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($22.627.374) de acuerdo a la correcta entrega de los elementos contratados en el almacén de la E.S.E. y su posterior instalación, la debida presentación de la factura, certificación por parte del supervisor, acta de terminación

CLAUSULADO CONTRATO DE SUMINISTRO No. 045-2026 CELEBRADO ENTRE LA E.S.E. MUNICIPAL DE SOACHA JULIO CESAR PEÑALOZA Y IMPRESOS PLAROZ E.U.

y liquidación del contrato y acreditación de cumplimiento de las obligaciones del sistema de seguridad social integral de conformidad con lo señalado en la Ley 1150 de 2007, Ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 de 2015. Sin el cumplimiento de tales requisitos la factura o documento equivalente se entenderá como no presentada. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El contratista deberá presentar como requisito para el pago: a) Factura que cumpla con los requisitos legales. b) Certificación del Supervisor del contrato, donde conste el recibo a satisfacción del servicio y/o los productos entregados. C) Certificado de aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud y parafiscales al día. Los pagos se realizarán a través de la Tesorería de la Entidad. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** La E.S.E. Municipal de Soacha Julio César Peñaloza efectuará las deducciones a que haya lugar sobre cada pago, de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia y dichos pagos estarán sujetos al Programa Anual de Caja (PAC), de la Entidad. **PARÁGRAFO TERCERO**: EL Certificado de aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud y parafiscales, deberá ser verificado por el Supervisor del contrato, de conformidad con el parágrafo 1° del artículo 23 de la Ley 150 de 2007, la Ley 1562 de 2012 y el Decreto 723 de 2013. **CLAUSULA DÉCIMA. - CESION**: EL **CONTRATISTA** no podrá ceder el presente contrato a persona alguna sin autorización previa y expresa del **CONTRATANTE**. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA. - SUBCONTRATACIÓN:** El contratista no podrá ceder el presente contrato a persona alguna sin autorización previa y expresa de la entidad contratante, no obstante lo anterior, el CONTRATISTA prestará sus servicios de manera autónoma e independiente, esto es, sin subordinación laboral. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. - CLAUSULAS EXCEPCIONALES**: En lo concerniente a la interpretación unilateral, modificación unilateral, terminación unilateral y caducidad, se podrán aplicar por **EL CONTRATANTE** las disposiciones consagradas en los artículos 14, 15, 16, 17 y 18 de la Ley 80 de 1993. **CLAUSULA DECIMA TERCERA. - CLAUSULA PENAL PECUNIARIA**: En los términos de las normas civiles y comerciales que rigen la materia, en caso de incumplimiento grave de las obligaciones contractuales por parte del contratista, la Empresa E.S.E Municipal de Soacha podrá ser efectiva la cláusula penal pecuniaria equivalente al diez por ciento (10%) del valor total de la presente orden. **EL CONTRATISTA** autoriza con la suscripción del presente contrato a la E.S.E. Municipal de Soacha Julio César Peñaloza, para que descuente el mencionado porcentaje de las sumas que por cualquier concepto le adeude la Entidad y desde ya renuncia a cualquier requerimiento judicial para constituirlo en mora. **CLAUSULA DECIMA CUARTA.- MULTAS:** En caso de incumplimiento total o parcial de cualquiera de las obligaciones a cargo de **EL CONTRATISTA** en virtud de la presente orden, la E.S.E. Municipal de Soacha Julio César Peñaloza, podrá imponer multas diarias sucesivas equivalentes al uno (1%) por ciento, sobre el valor total del contrato, acorde con la gravedad del incumplimiento, la cual deberá ser determinada por el supervisor de la misma, sin que el valor total de la multa exceda el diez por ciento (10%) del valor total del contrato, de igual forma sin perjuicio de hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria pactada en la misma. **PARAGRAFO**. Pese a que la ESE no está sometida al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, para la imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento, se dará aplicación al artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. **CLAUSULA DECIMA QUINTA. - SUSPENSION, CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR:** Cuando por circunstancias de fuerza mayor, caso fortuito o voluntad de las dos (2) partes contractuales, se suspenda temporalmente la ejecución del presente contrato, las partes deberán suscribir de común acuerdo un acta donde así conste. El término de suspensión no será computable para efectos del plazo extintivo, ni dará derecho a exigir indemnización alguna. **CLAUSULA DECIMA SEXTA. - INDEMNIDAD:** El **CONTRATISTA** se obliga con la firma de este contrato a mantener indemne a la E.S.E. Municipal de Soacha Julio César Peñaloza, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tengan como causa las actuaciones del **CONTRATISTA.** **CLAUSULA DECIMA SÉPTIMA. - MANIFESTACION DE NO INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD:** El **CONTRATISTA** manifiesta con

CLAUSULADO CONTRATO DE SUMINISTRO No. 045-2026 CELEBRADO ENTRE LA E.S.E. MUNICIPAL DE SOACHA JULIO CESAR PEÑALOZA Y IMPRESOS PLAROZ E.U.

la suscripción del presente contrato no estar incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en la Constitución Nacional, y en general en la legislación colombiana, declaración que se entiende prestada con la firma del presente contrato. **CLAUSULA DECIMA OCTAVA. - RELACION LABORAL:** El presente contrato no genera relación laboral alguna con el **CONTRATISTA**, ni con las personas que este contrate para la ejecución del mismo, de igual forma tampoco da lugar al pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de costos distintos al valor acordado en la cláusula séptima de este contrato. En consecuencia, el **CONTRATISTA** será el único responsable de los actos, errores u omisiones de sus subcontratistas o proveedores**. CLAUSULA DECIMA NOVENA. - CONFIDENCIALIDAD:** El contratista acepta que en caso de que exista información sujeta a alguna reserva legal, debe mantener la confidencialidad de la misma. Se otorga el carácter de confidencialidad a: 1. La información a la cual el contratista tiene acceso en virtud del presente contrato. 2. A toda la información escrita, gráfica, electromagnética, digital, técnica, financiera, magnetofónica, de seguridad, reportes, informes, bases de datos, nombres, registros, planes Mantener informada a la E.S.E. Municipal de Soacha de cualquier circunstancia que afecte la debida ejecución del contrato. Por lo tanto, su divulgación, copia o uso por parte del contratista, en perjuicio de la ESE MUNICIPAL, dará derecho a ésta, para iniciar las acciones tendientes al resarcimiento de los daños y perjuicios que se pudieren ocasionar por ser la parte afectada. La omisión al deber de confidencialidad implica un incumplimiento por parte del contratista. **PARÁGRAFO:** Una vez termine el contrato, con el acta de entrega o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la terminación, el contratista se compromete a restituir toda la documentación física o digital así como usuarios y contraseñas que tuviese en su poder y a su cargo en ese momento y que contuviese información confidencial y acceso a perfiles exclusivos del Sistema de información de la entidad, incluyendo todos los documentos, datos específicos, bosquejos, documentos en borrador, proyectos y otros materiales de ESE la municipal. **CLÁUSULA VIGÉSIMA - SOLUCION DE CONFLICTOS:** Las partes buscarán resolver de forma ágil, rápida y directa, discrepancias que se susciten con ocasión de la actividad contractual. Para tal efecto acudirán al empleo de los mecanismos de solución de controversias contractuales previstos en la Ley. **CLAUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. - SUPERVISION**: La supervisión del contrato será ejercida por el funcionario que sea designado por la Gerencia. El supervisor ejercerá sus obligaciones conforme a lo establecido en el Estatuto y el Manual de Contratación de la ESE Municipal de Soacha y está obligado a vigilar permanentemente la ejecución del objeto contratado. Deberá realizar un seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto contractual, en concordancia con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011. Para tal fin deberán cumplir con las facultades y deberes establecidos en la referida Ley y las demás normas concordante vigentes. En ningún caso el supervisor del contrato podrá delegar sus actividades en un tercero. En todo caso, el ordenador del gasto tiene la facultad y autonomía para cambiar al supervisor designado, lo cual deberá comunicar por escrito al contratista, al anterior supervisor y deberá reposar dentro del expediente contractual. **CLAUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. - DOCUMENTOS**: Forman parte integral del presente contrato todos los documentos precontractuales y contractuales inherentes al presente contrato. **CLAUSULA VIGESIMA TERCERA. - NORMATIVIDAD APLICABLE**: El presente contrato se regirá por normas de derecho privado. Esto teniendo en cuenta que por disposición legal y jurisprudencial, las Empresas Sociales del Estado no están sometidas al Estatuto de Contratación Administrativo, excepto en lo relacionado con las cláusulas excepcionales. **CLAUSULA VIGESIMA CUARTA.- GARANTÍAS**: Según lo establecido en el Artículo 50°-del Acuerdo 019 de 2025, por medio del cual se adopta el Manual de Contratación de la Entidad, el cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor de la E.S.E. con ocasión de la presentación de las ofertas, la celebración , ejecución y liquidación de contratos, así como los riesgos derivados de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir por las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas

y subcontratistas, deben ampararse mediante el otorgamiento de la respectiva garantía, la cual debe amprar como mínimo los siguientes riesgos:

GARANTÍA	PORCENTAJE DEL VALOR CONTRATO (%)	VIGENCIA
Cumplimiento	10	Plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
Calidad del servicio	20	Plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.

CLAUSULA VIGÉSIMA QUINTA. - LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: En cumplimiento del artículo 73 del Estatuto de Contratación de la E.S.E. Municipal de Soacha Julio César Peñaloza, la liquidación procederá en "los contratos cuya ejecución sea de tracto sucesivo, aquellos cuya ejecución o cumplimiento se prolongue en el tiempo y en los demás casos en que se requiere". A) De mutuo acuerdo: Se realizará dentro del término indicado en el contrato o en el máximo permitido por la normatividad vigente, es decir hasta cuatro (4) meses de terminado el contrato. En el evento en que el contratista haga salvedades a la liquidación por mutuo acuerdo, el Ordenador del Gasto igualmente procederá a la liquidación. B) Unilateral: Si el contratista no se presenta a la liquidación, previa notificación o convocatoria que le haga el supervisor y/o interventor, o si las pares no llegan a un acuerdo sobre su contenido, la E.S.E., mediante acto administrativo, procederá a la liquidación unilateral del contrato dentro dl término permitido por la normativa vigente, es decir hasta dentro de os dos (2) meses siguientes al término del plazo de mutuo acuerdo. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA. - CLÁUSULA VERDE:** Participar de las actividades de gestión ambiental y poner en práctica el contenido de las capacitaciones de manejo integral de residuos, conductas básicas de bioseguridad, limpieza y desinfección, hospital verde y todas aquellas que surjan en el desarrollo de sus actividades. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA. - FIRMA DEL CONTRATO ELECTRÓNICO:** Las partes aceptan de común acuerdo suscribir el Contrato a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública- SECOP II, herramienta tecnológica que es administrada por Colombia Compra Eficiente, por lo que no es necesario plasmar firmas por las partes en el presente documento, siendo esto acorde con la normatividad vigente, teniendo así validez jurídica y probatoria. **CLAUSULA VIGESIMA OCTAVA. - DOMICILIO**: Para todos los efectos legales, se fija como domicilio contractual el Municipio de Soacha, Cundinamarca. **CLAUSULA VIGESIMA NOVENA – NOTIFICACIONES:** Para todos los efectos las partes deberán ser notificadas así: La **E.S.E.** al correo de gerencia.esesoacha@gmail.com, el Contratista en el correo: planoz@hotmail.com, dirección: CRA 69 B 24 39 OF 6 - 202 y Tel.: 3132178206.

Proyectó	Myriam Lizeth Sandoval Varela - Abogada contratista.	